

**Día Mundial del Hábitat:**  
**CARTA ABIERTA AL GOBIERNO DOMINICANO**  
DEL MOVIMIENTO DE LUCHA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LA TIERRA  
(Lunes 2 de octubre, 2006)

Señor:  
Leonel Fernández  
Presidente Constitucional de la República Dominicana  
Ciudad.

Copia:  
Arq. Alma Fernández  
Directora del INVI

Arq. Joaquín Jerónimo  
Presidente del CONAU

Excelentísimo Señor Presidente:

Este día 2, como todos los primeros lunes de octubre por mandato de la ONU desde 1985, conmemoramos el Día Mundial del Hábitat.

República Dominicana como la mayoría de los países es Estado parte del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cual, y según nuestra Constitución, se compromete no solo a satisfacer las necesidades de vivienda digna e infraestructura a todos los habitantes, sino también a **proteger y promover el Derecho a la Vivienda como un Derecho Humano fundamental**.

No obstante a estos compromisos internacionales y observaciones hechas por organismos de la ONU como el Comité de los DESC (**VER: Observaciones finales DOMINICAN REPUBLIC, E/C.12/1994/15**), una gran población del país, tiene que soportar impotente que las propias autoridades demuelan las viviendas usando maquinarias pesadas, como ha ocurrido en los barrios de Parque del Este (abril, 2006), sectores de Brisas del Este (agosto 2006), del municipio de Santo Domingo Este a solicitud de una reclamante **ciudadana norteamericana**. También en Altos de Chavón y Cristo Rey, en el municipio de Boca Chica, a reclamos del ex juez **Hugo Arias Fabián y el proyecto turístico Dominicano-español**, solo para señalar algunos casos de los que se dan en todo el país, de una realidad de **inseguridad permanente** que padece más de un millón de habitantes, **solo en la ciudad de Santo Domingo**.

Es particularmente preocupante el hecho que en el presente las fuerzas policiales y militares se hagan acompañar de civiles armados encapuchados (Ejemplo el Coronel Castro Castillo, "Chinito", en Boca Chica el 31 de agosto, 2006), en especial un grupo autodenominado "Los Buitres", los cuales crean pánico entre los habitantes, matan, causan heridas y roban utensilios, madera y dinero. El pasado año 2005 un menor de edad fue asesinado por ellos en el sector Brisas del Este, pero las autoridades además de protegerlos prestan oídos sordos a los reclamos de organizaciones y comunidades, lo cual habla muy mal de su gobierno en términos de Derechos Humanos.

Vista la situación denunciada las organizaciones sociales que nos dirigimos a usted en este **Día Mundial del Hábitat**, planteamos:

1. Que el Estado Dominicano, tomando en cuenta el Anteproyecto de Ley para la Titulación del Suelo, elaborado por la Red Urbano Popular y puesta en agenda por la Cámara de Diputados, tome la iniciativa para garantizar la titulación de la vivienda a la gran población que ha construido sus viviendas en terrenos reclamados por particulares y que sufre desalojos forzosos.
2. Ordenar el reasentamiento e indemnización a favor de comunidades desplazadas como es el caso de Los Haitises, barrios Villa Esfuerzo, La zurza, entre otros.
3. Garantizar el cumplimiento de las observaciones hechas en 1994 por el Comité de los DESC de la ONU al Gobierno Dominicano (VER ANEXO) y las Observaciones No. 4 y 7 poniendo fin a los desalojos forzosos.
4. Ordenar la disolución del grupo paramilitar “Los Buitres” y tramitarlo a la justicia para que estos respondan por sus hechos, sin perjuicio de someter a investigación a las autoridades que los han patrocinado.
5. Crear un Fondo Popular para la Vivienda y la Tierra para lograr el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, como propuso el Dr. Leonel Fernández en la Cumbre Iberoamericano. Este Fondo podría contribuir a que los habitantes pudieran adquirir el suelo donde han construido su vivienda o mejorarla.
6. Asumir una política habitacional que facilite el acceso a viviendas dignas a los sectores humildes.

**Señor Presidente:**

La **Red de Coordinación Urbano-Popular** y las instituciones asesoras CIUDAD ALTERNATIVA, Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, CEDAIL, Habitat Internacional Coalition y la Alianza Intenacional de Habitantes, han venido planteando la necesidad de crear una Mesa de Diálogo y Concertación entre todos los sectores que estarían involucrados en allanar una solución definitiva que garantice un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad a todos los dominicanos y dominicanas. Le llamamos a valorar esta propuesta.

Agradeciendo su atención, le saludan en este **Día Mundial del Hábitat**,

Santos Carvajal Mota

Coordinador de la Red de Coordinación Urbano Popular

**CODECOC-UPROBRISAS-FRENPROCA-CLUB HABITAT-COPADEBA-COLECTIVO-CUP-MCCU**

Pedro Franco

Coordinador de la Campaña Cero Desalojos –AIH- para América Latina y el Caribe

Board de Habitat Internacional Coalition, HIC

**Dirección:**

Villa Las Américas, Esq. C/13, Frente al Hospital Darío Contreras, Santo Domingo Este

Teléfono y fax: 809 788 6932. E-mail: [clubhabitat2002@yahoo.es](mailto:clubhabitat2002@yahoo.es)

**ANEXO: Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre Desalojos Forzosos y el Caso Dominicano.**

"Todo Estado tiene alguna forma de obligación legal de respetar, proteger y aplicar el derecho humano a una vivienda adecuada y, por deducción, de no promover, tolerar o realizar desalojos forzosos. El derecho internacional de los derechos humanos es fundamental si se quiere proteger a las personas de la violencia y desesperación que acompañan con tanta frecuencia el proceso de desalojo". (Conclusiones, Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos)

"Es indiscutible que la comunidad internacional y los gobiernos deben renovar su empeño en abolir definitivamente los desalojos forzosos. Si las iniciativas necesarias no debieran materializarse, el derecho humano básico a un lugar donde vivir en paz y con dignidad se seguirá denegando activamente a millones de personas en todo el mundo".

En 1992 el Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales consideró "que los casos de desalojamientos forzosos eran prima facie incompatibles con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y sólo podrían justificarse en las circunstancias más excepcionales y de conformidad con los principios pertinentes del derecho internacional (E/1992/23, anexo III, párrafo 18)" (OBSERVACIÓN GENERAL No. 4 Comité de los DESC de la ONU).

"Recomienda que todos los gobiernos proporcionen de modo inmediato indemnización, compensación y/o vivienda o terrenos sustitutivos adecuados y suficientes, de conformidad con sus deseos y necesidades, a las personas y comunidades que hayan sido desalojadas forzosamente, sobre la base de negociaciones mutuamente satisfactorias con las personas o grupos afectados" (RESOLUCIÓN 1993/77 del Comité de Derechos Humanos de la ONU, 10 de marzo de 1993).

#### Sugerencias y recomendaciones

### **(Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Dominican Republic. 19/12/94; E/C.12/1994/15).**

17. El Comité señala a la atención del Gobierno el texto íntegro de su Observación general N° 4 sobre "el derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)", e insta al Gobierno a que garantice la compatibilidad de la política, la legislación y la práctica nacionales en materia de viviendas con esta Observación general.

18. El Gobierno debería renunciar a la práctica de los desalojos forzados, que sólo deberían llevarse a cabo en circunstancias realmente excepcionales, después de examinar detenidamente todas las posibles alternativas y respetando plenamente los derechos de todas las personas afectadas...

19. A todas las personas que viven en condiciones sumamente precarias, como las personas que viven bajo puentes, en acantilados, en casas peligrosamente próximas a los ríos, en barrancos.... debe garantizárseles, rápidamente, una vivienda adecuada en plena conformidad con las disposiciones del Pacto.

20. El Gobierno debería garantizar un título que asegure la tenencia a todos los habitantes que en la actualidad carecen de esta protección, con especial referencia a las zonas amenazadas de desalojos forzados.

21. El Comité observa que los Decretos presidenciales Nos. 358-91 y 359-91 están formulados en términos incompatibles con las disposiciones del Pacto, e insta al Gobierno a que considere la posibilidad de revocar ambos decretos en el plazo más breve posible... El Gobierno debería también considerar la posibilidad de adoptar planes de desarrollo alternativo en la zona, teniendo plenamente en cuenta los planes elaborados por organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias.

22. El Comité sugiere al Gobierno que considere la posibilidad de establecer comisiones, integradas por representantes de todos los sectores interesados de la sociedad, en particular de la sociedad

civil, para supervisar la aplicación de los Decretos Nos. 76-94 y 155-94 y promover así los objetivos indicados en estas observaciones.

23. El Comité insta al Gobierno a que aplique las actuales disposiciones de la Constitución sobre el derecho a la vivienda y a que, a tal efecto, tome medidas para facilitar y promover su aplicación. Estas medidas podrían incluir: a) la adopción de una legislación detallada sobre el derecho a la vivienda; b) el reconocimiento legal del derecho de las comunidades afectadas a la información por lo que respecta a los planes del Gobierno que afecten o puedan afectar a sus derechos; c) la adopción de una legislación sobre reforma urbana que reconozca la contribución de la sociedad civil a la aplicación del Pacto y tenga en cuenta ciertas cuestiones como la garantía del título de ocupación, la normalización de los sistemas de tenencia de tierras, etc.

24. Con el fin de realizar progresivamente el derecho a la vivienda, se insta al Gobierno a que se comprometa en la máxima medida de los recursos disponibles a suministrar servicios básicos (agua, electricidad, alcantarillado, saneamiento, recogida de basuras, etc.) a todas las viviendas, y a que garantice la asignación de viviendas públicas a los sectores sociales más necesitados. Debiera asimismo asegurarse de que las medidas oportunas se ponen en práctica respetando plenamente la legislación.

25. Con el fin de superar los actuales problemas reconocidos por el Gobierno en su diálogo con el Comité, se insta al Gobierno a que considere iniciativas destinadas a promover la participación de los afectados en la elaboración y aplicación de la política de viviendas. Estas iniciativas podrían incluir: a) el compromiso formal de facilitar la participación popular en el proceso de desarrollo urbano; b) el reconocimiento legal de las organizaciones comunitarias; c) el establecimiento de un sistema de financiación de viviendas de la comunidad destinado a facilitar la concesión de créditos a los sectores sociales más pobres; d) la promoción del papel de las autoridades municipales en el sector de la vivienda; y e) la mejora de la coordinación de las diversas instituciones del Gobierno responsables de la vivienda y el estudio de la creación de un organismo oficial único de la vivienda.

26. El Comité insta al Gobierno a que revise el Plan Maestro de Santo Domingo de 1994, de modo que se ajuste a las obligaciones previstas en el Pacto y prevea la participación de la sociedad civil en la revisión y aplicación del plan. Los desalojos forzados no deben considerarse nunca, salvo en plena conformidad con las condiciones señaladas.

27. El Comité, con posterioridad a la asistencia a sus deliberaciones de dos representantes del Gobierno de la República Dominicana, ha sido informado de que, por recomendación de la Comisión Especial de Asuntos Urbanos, se ha promulgado el Decreto N° 371-94, de 1° de diciembre, ordenando el desalojo inmediato de dos sectores ubicados en la margen del río Isabela. El Comité pide al Gobierno que, al aplicar ese Decreto, se asegure de que está en conformidad con las disposiciones del Pacto y tenga plenamente en cuenta las recomendaciones contenidas en estas observaciones finales. El Comité ha tomado nota asimismo de que el problema de los desalojos está mereciendo la atención de la prensa de ese país y de que es consciente del interés que suscita actualmente en la sociedad dominicana. El Comité estima que tendría una idea más completa del problema de los desalojos si el Gobierno de la República Dominicana invitara a uno o dos miembros del Comité a realizar una visita in situ. En consecuencia, reitera al Gobierno su petición de que autorice la visita de una misión de dos personas a ese país y le recuerda que tal solicitud fue ya apoyada claramente en dos oportunidades por el Consejo Económico y Social.